

Fitch Asigna la Calificación de 'AA-(mex)vra' a un Crédito Contratado por Tultitlán, Estado de México

Fitch Ratings - México, D.F. - (Octubre 13, 2014): Fitch Ratings asignó la calificación de 'AA-(mex)vra' a un crédito bancario contratado por el Municipio de Tultitlán, Estado de México, por un monto de MXN150 millones con el Banco Nacional de Obras Públicas y Servicios Públicos, S.N.C. (crédito Banobras 14).

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Entre los principales factores que fundamentan la calificación del crédito Banobras 14 destacan:

- a.) La calidad crediticia del Estado de México 'A+(mex)', como originador de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Fefom), respaldan de manera subsidiaria al préstamo. De acuerdo con la metodología de Fitch, cambios en la calidad crediticia del Estado de México pudieran afectar la calificación del crédito Banobras 14 en la misma dirección. La calificación del municipio de Tultitlán 'BBB(mex)' no se considera, actualmente, como soporte para la calificación del crédito Banobras 14.
- b.) Decreto No. 148, 10 de octubre de 2013, que garantiza la permanencia del Fefom o de algún otro fondo o aportación de naturaleza análoga o conexas que lo sustituya y asegura la entrega a los municipios, de un monto al menos igual a los recursos que recibieron en 2013. Lo anterior mitiga considerablemente el riesgo en la volatilidad del activo que respalda de forma subsidiaria al crédito.
- c.) Fortaleza jurídico-financiera del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. 1734, así como de la afectación irrevocable de los ingresos al mismo.
- d.) Evolución satisfactoria y certidumbre prevaleciente en la generación de los flujos provenientes del Fondo General de Participaciones y del Fefom, que sirven como fuente de pago del crédito Banobras 14.
- e.) Constitución y permanencia de un fondo de reserva de intereses y principal, que mitiga posibles riesgos de liquidez, equivalente a tres meses de servicio de la deuda.
- f.) La estructura financiera del crédito, que contempla una cobertura sobre la tasa de interés, la cual disminuye sustancialmente la exposición a riesgos de mercado.
- g.) Creación de un Comité Técnico encargado de vigilar, entre otras cosas, que los municipios adherentes al Programa Especial Fefom apliquen un Programa de Mejora Financiera con la finalidad de fortalecer su perfil crediticio en el mediano y largo plazo. En caso de que no se cumplan las metas, el Comité está facultado para ordenar que los recursos del Fefom se destinen a realizar prepagos parciales del crédito Banobras 14. Si fuera el caso, se presentaría una disminución automática en el pago de intereses, un fortalecimiento en las coberturas del servicio de deuda y el crédito se liquidaría en aproximadamente 53 meses (4.4 años).

Tiene un plazo de 15 años donde el principal se pagará mediante amortizaciones crecientes mensuales consecutivas. La tasa de interés es variable, aunque existe la obligación de contratar una cobertura de tasa de interés durante la vida del crédito, la cual ya ha sido contratada para los primeros tres años. Asimismo, el crédito cuenta con un Fondo de Reserva por una cantidad equivalente a las siguientes tres amortizaciones de principal e intereses, sin exceder el monto máximo del contrato de cobertura. El destino de este financiamiento es liquidar un crédito simple con Dexia Crédito Local México, S. A. de C. V., cuyo saldo insoluto al 30 de junio era de MXN88.0 millones, el resto será utilizado para inversión pública productiva, conforme a los lineamientos establecidos por el Programa Especial Fefom.

De acuerdo con los lineamientos para la utilización del Fefom, 20 de febrero de 2013, los municipios del Estado de México podían adherirse al Programa Especial Fefom, con la finalidad de utilizar sus recursos para saneamiento financiero. Para dar validez al Programa, mediante el Decreto No. 77, 30 de abril de 2013, la Legislatura del Estado de México autorizó a los 125 municipios del Estado contratar financiamientos durante 2013, 2014 y 2015 por un plazo de hasta 30 años, cuyo destino principal sea la reestructuración y/o refinanciamiento de su deuda pública existente, debiendo mejorar en todo momento las condiciones financieras de sus créditos vigentes.

Adicionalmente, autorizó a los municipios a otorgar como garantía y/o fuente de pago de los créditos, sus participaciones en ingresos federales y estatales para el ejercicio fiscal de 2013 y subsecuentes, así como los recursos provenientes del Fefom que le correspondan. Por su parte, el Estado de México fue autorizado para constituir, con el carácter de fideicomitente, un fideicomiso en beneficio de los 125 municipios del Estado, cuyo objeto sería servir como mecanismo de fuente de pago y administración de los créditos que se contraten.

En tales circunstancias, el 18 de octubre de 2013 se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número 1734, cuyo fiduciario es Banco Invex. El objeto del mismo es servir como medio de captación y administración de los derechos sobre las participaciones y los derechos derivados del Fefom que correspondan a cada municipio que se adhiera al contrato de Fideicomiso, fideicomitentes adherentes, como mecanismo de fuente de pago de las obligaciones a cargo de los municipios que deriven de los financiamientos contratados.

Para poderse adherir al Fideicomiso 1734, el Ayuntamiento de Tultitlán autorizó la contratación del crédito Banobras 14 y la afectación de los derechos sobre las participaciones que le corresponden al Municipio. Estos derechos ingresan mensualmente al fideicomiso, por medio de un depósito directo por parte de la Tesorería de la Federación (Tesofe), de acuerdo a la instrucción irrevocable que giraron, el Estado de México y Tultitlán, mediante la firma de un convenio en el que el municipio aportó 18% de las participaciones que le corresponden.

Por su parte, los derechos derivados del Fefom ingresan mensualmente al fideicomiso, por medio de un depósito directo por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, de acuerdo a la instrucción irrevocable que giró Tultitlán, mediante la firma de un Convenio de Adhesión.

Los pagos de intereses y principal del crédito Banobras 14 se realizarán, principalmente, con las cantidades derivadas de los derechos sobre las participaciones y los derechos derivados del Fefom; en ese orden. Además, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 148, los remanentes del Fefom, una vez satisfechas las obligaciones de pago, serán liberados y entregados al Estado, para su entrega posterior a Tultitlán, sujeto al cumplimiento del Programa de Mejora Financiera.

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de México, el Fefom tiene como fin primordial seguir fortaleciendo la capacidad de los municipios para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional, aumentando los recursos estatales que se les ministran, por medio de las siguientes variables: Población por municipio 40%, Marginalidad por Municipio 45%, el Inverso de la Densidad Poblacional por Municipio 15%. Desde 2010 se utiliza el mismo criterio en la distribución del Fefom, que anteriormente se conocía como Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM).

Finalmente, Fitch realizó un análisis jurídico de la documentación relacionada con el financiamiento con el apoyo de un despacho legal externo de reconocido prestigio, donde se concluyó que las obligaciones que contienen dichos documentos son válidas y exigibles al Municipio de acuerdo al marco regulatorio.

SENSIBILIDAD DE LA CALIFICACIÓN

La calificación del crédito Banobras 14 está relacionada a la calidad crediticia del Estado de México 'A+(mex)'. En este sentido, de acuerdo con la metodología de Fitch, cambios en la calidad crediticia del Estado de México pudieran afectar la calificación del financiamiento en la misma dirección. Por otra parte, el incumplimiento de las obligaciones pactadas en los documentos de la transacción o algún deterioro importante en los márgenes de seguridad del servicio de la deuda podrían afectar de manera negativa la calificación.

Contactos Fitch Ratings:

Tito Baeza (Analista Líder)
Director Asociado
Fitch México S.A. de C.V.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 88,
Edificio Picasso, México D.F.

Manuel Kinto (Analista Secundario)
Director Asociado

Humberto Panti (Presidente del Comité de Calificación)
Director Senior

Relación con medios: Denise Bichara, Monterrey, N.L. Tel: +52 (81) 8399-9100.
E-mail: denise.bichara@fitchratings.com.

Las calificaciones señaladas fueron solicitadas por el emisor o en su nombre y, por lo tanto, Fitch ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

La información financiera considerada para la calificación corresponde a diciembre 31, 2013, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2014 y avance a julio 31, 2014.

La principal fuente de información para la calificación fue proporcionada por Tultitlán, incluyendo en particular los documentos relacionados con el crédito calificado, entre los que se encuentran el contrato de crédito, fideicomiso maestro, afectación de participaciones, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como las estadísticas comparativas y los datos socioeconómicos municipales, estatales y nacionales. Para mayor información sobre Tultitlán, así como para conocer el significado de la calificación asignada, los procedimientos para dar seguimiento a la calificación, la periodicidad de las revisiones, y los criterios para el retiro de la calificación, puede visitar nuestras páginas www.fitchratings.mx y www.fitchratings.com.

La estructura y proceso de votación de los comités, y de calificación se encuentran en el documento denominado "Proceso de Calificación", el cual puede consultarse en nuestra página web www.fitchratings.mx en el apartado "Regulación".

En caso de que el valor, o la solvencia del emisor se modifiquen en el transcurso del tiempo, la calificación puede modificarse al alza o a la baja, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de Fitch México.

La calificación mencionada, constituye una opinión relativa sobre la calidad crediticia de Tultitlán, con base en el análisis de su desempeño financiero y de su estructura económica, jurídica y financiera sin que esta opinión sea una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier instrumento colocado en el mercado de valores.

La información y las cifras utilizadas para la determinación de esta calificación de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V., por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad de la emisora y/o de la fuente que las emite.

Metodologías aplicadas:

- Metodología de Calificación de Entidades Respaldadas por Ingresos Fiscales (Agosto 14, 2012);
- Metodología Global de Calificación de Gobiernos Locales y Regionales, Fuera de los EE.UU. (Julio 3, 2014);
- Criterios de Calificación de Financiamientos Subnacionales (Marzo 4, 2010).

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: WWW.FITCHRATINGS.COM. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.MX. LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.